

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 987-2018-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1664-2018-OPP (Expediente N° 01068078) recibido el 12 de noviembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de Conformación de la Comisión de Formulación del Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Callao 2020-2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD del 31 de octubre de 2018, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, fichas y formatos; y de conformidad con los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3 de la Directiva antes indicada, señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual, dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del titular de la entidad, presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante "PP"), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, teniendo en cuenta que nuestra Universidad debe contar con un Plan Estratégico Institucional de conformidad con las normas que la rigen, deben iniciarse los actos preparatorios en la fase institucional, designando la comisión responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto; siendo procedente emitir la Resolución Correspondiente;



Estando a lo glosado; al Informe N° S/N-2018-UP/OPP y Oficio N° 1664-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 12 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, la Comisión responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la elaboración del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2022** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

Presidente:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE - Rector

Miembros:

Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA - Vicerrector Académico

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE - Vicerrectora de Investigación

Abog. GUIDO MERMA MOLINA - Director General de Administración

Mg. RAÚL MORE PALACIOS - Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS – Director de la Escuela de Posgrado

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES – Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN - Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS-Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA-Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ-Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS-Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Mg. WALTER ALVITES RUESTA-Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS-Decano de la Facultad de Ingeniería Química

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, OPP, ORAA,

cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.